MUNICIPALIDAD DE "GRAL. JOSÉ MARÍA DELGADO"

Muy cerca de su gente

Calle Joaquín Ibarra y José Kube Email: muni.gd@hotmail.com

Telefax.0740 -270233

General Delgado – Itapúa- Paraguay

CONTRATO Nº 06/16

Entre, La Municipalidad de General José María Delgado Con RUC Nº 80046257-2, con dirección en calle Joaquín Ibarra y José Kube, República del Paraguay, representada por este acto por el señor Florentín Benítez, con Cédula de Identidad Nº 3.251.252, en carácter de Intendente Municipal y el señor Jorge Ariel Cardozo Maciel con Cedula de Identidad Nº 3.434.572 en carácter de Secretario General; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma UNIPERSAL SIPACC con RUC Nº 3.286.547-3, domiciliada en el Barrio Virgen del Rosario, Distrito de Itaugua, República del Paraguay República , representada para este acto por DOMINGO ALEJANDRO LEIVA RIVERA, con Cédula de Identidad N° 3.286.547, denominada en adelante el PROVEEDOR; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COSTRUCCIÓN– **"CONTRATO PARA REPARACIONES DE UN PABELLÓN EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2018 MARTINA CASTILLO DE PEÑA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las Obligaciones y derechos de las partes contratantes con relación a la " **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4/16 – "CONTRATO PARA REPARACIONES DE UN PABELLÓN EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2018 MARTINA CASTILLO DE PEÑA" con ID N° 317553**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	**3**	**0**	**0**	**0**	**520**	**30**	**003**	**7**	**117.692.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 317553

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 4/2016, convocado por la Municipalidad de General Delgado. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución de Adjudicación N° 178 /16 de Fecha 26 de OCTUBRE de 2016.

5. OBRAS O TRABAJOS NO PREVISTOS:

La presente Cláusula se refiere a obras o trabajos cuya ejecución ha sido decidida por el Contratante y ordenada al Contratista mediante Orden de Ejecución y para los cuales no hay precios aplicables especificados en el Contrato. El Contratante podrá ordenar estos trabajos y el Contratista tendrá la obligación de ejecutarlos siempre y cuando ellos no sobrepasen el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, previa adenda al mismo con autorización por Resolución de la Intendencia Municipal .

MUNICIPALIDAD DE "GRAL. JOSÉ MARÍA DELGADO"

Muy cerca de su gente

Calle Joaquín Ibarra y José Kube Email: muni.gd@hotmail.com

Telefax.0740 -270233

General Delgado – Itapúa- Paraguay

6. PENALIDADES POR RETRASO EN LA OBRA:

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones previas a la recepción definitiva, la **multa** a aplicar será del dos por mil (2,0 o/oo) del monto total del contrato por cada día de atraso sin justificación valedera a juicio de la Municipalidad, a partir de la fecha establecida. Este monto será el que resulte de las previsiones del Contrato inicial y las posibles modificaciones o enmiendas o cláusulas adicionales incorporadas; tal monto se determinará a partir de los precios de base definidos en la cláusula primera.

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

8. MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE MARIA DELGADO - ITAPÚA

OBRA: Reparación General de un Pabellón de 3 Aulas

UBICACION: Escuela Básica N° 2018 Doña Martina Castillo de Peña - Gral. José Maria Delgado

SUP. A INTERVENIR: 222,88 m2

Planilla de Computo Métrico y Presupuesto General

N°	COD. CATALOGO	RUBRO	UNID.	CANT.	P.UNITARIO	P. TOTAL
1	**72102802-003**	**Preparación de la obra**				
	72102802-003	Limpieza y preparación del terreno	m2	222.88	5,000	1,114,400
	72102802-003	Replanteo y Marcación.	m2	222.88	5,000	1,114,400
	72102802-003	Cercado perimetral	gl	1.00	3,000,000	3,000,000
	72102802-003	Remoción de ventanas existentes	un	9.00	30,000	270,000
	72102802-003	Demolición de pared para construcción de columnas	gl	1.00	250,000	250,000
	72102802-003	Domolicion de recoguida	m2	41.15	5,000	205,750
	72102802-003	Cartel de obra	un	1.00	900,000	900,000
	72102802-003	Placa para inauguración	un	1.00	500,000	500,000
	72102802-003	Desmonte de techo de teja francesa, incluido maderamen	m2	258.53	6,000	1,551,180
2	**72102802-003**	**Excavación para Zapata**				
	72102802-003	Excavación para Zapata	m3	12.00	60,000	720,000
3	**72102802-003**	**Hormigón Armado**				
	72102802-003	Zapata	m3	3.13	1,400,000	4,382,000
	72102802-003	Pilares empotrados en pared existente	m3	2.05	200,000	410,000
	72102802-003	Pilar de mampostería en galería	m3	1.05	200,000	210,000
	72102802-003	Viga y contra viga 0,20x0,45m	m3	4.52	1,400,000	6,328,000
	72102802-003	Encadenado superior 0,15x0,27m	m3	3.38	1,400,000	4,732,000

MUNICIPALIDAD DE "GRAL. JOSÉ MARÍA DELGADO"

Muy cerca de su gente

Calle Joaquín Ibarra y José Kube Email: muni.gd@hotmail.com

Telefax.0740 -270233

General Delgado – Itapúa- Paraguay

4	**72102802-003**	**Cimiento**				
	72102802-003	Excavación y carga de cimiento con PBC 0,90x0,90x0,90 p/ columnas	m3	5.10	300,000	1,530,000
7	**72102802-003**	**Elevación**				
	72102802-003	Pilares en galería 0,45x0,45m de ladrillo común revocado - Detalle según planos	m2	17.85	190,000	3,391,500
	72102802-003	Cerramiento de Vano y Recogida	m2	16.85	100,000	1,685,000
9	**72102802-003**	**Techo**				
	72102802-003	Teja de chapa tipo teja sobre estructura de Hº Aº y maderamen con machimbre y aislante isolan, recuperado en un 80% - Incluye, cambiar maderamen dañado, provision y colocación de cumbrera de chapa, planchuelas de para soporte para cada tirante y vigas de galeria y bordes laterales de chapa doblada.	m2	259.03	165,000	42,739,950
	72102802-003	Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cms	ml	36.10	80,000	2,888,000
10	**72102802-003**	**Revoque**				
	72102802-003	Reparación del revoque 1 capa 1,5cm en zonas de columnas nuevas, recojidas y en zonas afectadas - Incluye costura de fisuras en varios sectore y union de las paredes	m2	92.30	30,000	2,769,000
	72102802-003	Revoque de vigas y encadenado superior de Hº Aº	m2	44.73	40,000	1,789,200
	72102802-003	Revoque de pilares en galería	ml	32.50	40,000	1,300,000
11	**72102802-003**	**Aberturas**				
	72102802-003	Mantenimiento, pintura de puertas y marcos, cambio de cerradura de primera línea	un	3.00	200,000	600,000
	72102802-003	Ventanas tipo balancín 1,50x1,68m. Incluye pintura	un	12.00	650,000	7,800,000
12	**72102802-003**	**Pintura**				
	72102802-003	Pintura a látex de paredes interiores con enduido	m2	245.20	12,000	2,942,400
	72102802-003	Pintura a látex de paredes exteriores con enduido	m2	184.65	12,000	2,215,800

	72102802-003	Pintura de pilares en galería con enduido	ml	18.00	12,000	216,000
	72102802-003	Pintura de Cielorraso de machimbre de pino	m2	259.03	14,000	3,626,420
13	**72102802-003**	**Instalación Eléctrica**				
	72102802-003	Instalación Eléctrica	un	3.00	820,000	2,460,000
	72102802-003	Provisión y colocación de artefactos en gral.	un	3.00	820,000	2,460,000
14		**Varios**				
	72102802-003	Nuevo Pizarrón. Incluye pintura con enduido	un	3.00	1,050,000	3,150,000
	72102802-003	Vidrios dobles	m2	21.26	350,000	7,441,000
15	**72102802-003**	**Limpieza Final**	un	1.00	1,000,000	1,000,000
Total IVA incluido:						**117,692,000**

SON GURANIES: CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL.-

7.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

7.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7.3. RECEPCIÓN DE LA OBRA:

El plazo de ejecución de la obra es de **60 (Sesenta)** días después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras.----------

La recepción provisoria: **7 (siete)** días posteriores a la terminación de la obra, se computara a partir de la fecha de comunicación de la finalización de la obra, dentro del plazo de ejecución establecido, previa aprobación del fiscal de obras.

La recepción definitiva: **8 (Ocho)** días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras. Lugar de entrega de los bienes.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 días a partir de la firma del mismo, el plazo para la terminación de los trabajos es según el cronograma de establecido por la convocante a partir del inicio del trabajo.-

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento), a solicitud del contratista. El saldo será abonado de acuerdo a los certificados presentados con el avance de la obra.

El contratista asegurara el 100% del valor del anticipo otorgado con vigencia de 90 días o hasta la terminación del contrato por medio de Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Asimismo la contratante deducirá de cada pago al Contratista un 5% en concepto de Fondo de Reparos, suma que no devenga intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en la Ley 2051/03 "de Contrataciones públicas".

10.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto en Guaraníes equivalente al 5% del valor del contrato durante un periodo de 90 DIAS. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato, se acreditara mediante la presentación de una póliza de caución o una Garantía emitida por un Banco autorizado por el Banco Central de Paraguay.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato. La notificación de la resolución de rescisión servirá de suficiente intimación de pago del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, que deberá ser efectiva dentro del plazo de 10 días calendario.

11. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Este contrato terminará:

1) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

2) Por mutuo acuerdo de las partes;

3) Por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;

4) Por decisión unilateral de la Municipalidad de General Delgado en caso de incumplimiento del Contratista;

5) Por muerte del Contratista, en caso de ser persona física;

6) Por disolución de la persona jurídica del Contratista, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con la Municipalidad de General de José Maria Delgado y a comunicarle a esta sobre la situación y causales de la disolución.-

Terminación por mutuo acuerdo:

1) Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.-

12. DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO
(Art. 37 i, Ley Nº 2051/03.

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el cinco por ciento (5%) del monto del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y

Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".---------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de General José María Delgado, República del Paraguay.----------
-

MUNICIPALIDAD DE "GRAL. JOSÉ MARÍA DELGADO"

Muy cerca de su gente

Calle Joaquín Ibarra y José Kube Email: muni.gd@hotmail.com

Telefax.0740 -270233

General Delgado – Itapúa- Paraguay

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de General Delgado República del Paraguay a los 31 días del mes de Octubre del año dos mil diez y seis.

Jorge Ariel Cardozo Maciel
Secretario General

Lic. Florentín Benítez
Intendente Municipal

SIPACO

Domingo Alejandro Leiva
SIPACO
Ruc Nº 3286547-3